



**MAT.: AUTORIZA COMPRA DE PROVEEDOR
ÚNICO A SOCIEDAD BASSO Y HERRERA
LIMITADA.**

ALGARROBO, 14 de Enero de 2013.

DECRETO N° 111 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 941 de 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
7. Ley N°19.886 de fecha 30.07.2003 del Ministerio de Hacienda, Bases sobre Contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios, en especial artículo 8 letra d).

CONSIDERANDO

Que, por medio de Memorándum N° 07/2013 de fecha 14 de Enero del año 2013, del Área Psicosocial del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, donde solicita la participación en el I. Seminario de Peritaje Social Forense.

Que, se generó mediante Orden de Compra N°2687-14-SE13, de fecha 14.01.2013, a Sociedad Basso y Herrera Limitada, por la participación de dos funcionarias Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios y Srta. Danae Johana Hernández Núñez asistentes social en el I. Seminario Peritaje Social Forense a realizarse el día 25 de Enero de 2013. Se señala que es único proveedor que imparte este seminario en la fecha indicada.

DECRETO:

- I. Autorícese la adquisición de servicio de Proveedor Único de la Empresa Sociedad Basso y Herrera Limitada, Rol Único Tributario N° 78.503.480-5, con domicilio en Paseo Bulnes 79 Oficina 110 Piso 11 – Santiago, para que este último preste los servicios de capacitación a funcionarias antes mencionadas.

- II. El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por los servicios prestados a Sociedad Basso y Herrera Limitada, la suma de \$ 59.000.- Total (Cincuenta y Nueve Mil Pesos).
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-11-002 "Cursos de Capacitación" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2013, con aporte Ley N°20.501 Libre Disponibilidad.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



V° B° JEFE DAEM

JOGF/PMM/MRT/PMP/CRH/mma.-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo DAEM (2)



CONTROL INTERNO

RECIBIDO	FECHA	N°	HORA
18	ENE. 2013		11:20
SALIDA	FECHA	N°	HORA
21	ENE. 2013		12:30